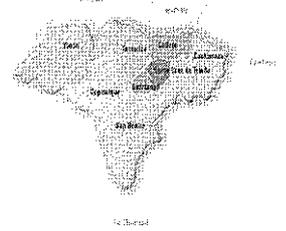




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2021 – MPC.

Contumazá, 04 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Al encontrarnos en emergencia sanitaria por efectos del COVID -19 la Regid^ra Aurea Elizabeth Idrogo Chávez de Mejía manifestó que en los últimos días en la ciudad de Tembladera se han incrementado los fallecimientos por contagios de COVID-19; por lo que es necesario priorizar el apoyo a este distrito con balones de oxígeno pequeños para el traslado de enfermos a otros centros asistenciales, oxímetros, termómetros láser, entre otros;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Nº 004-MPC-2021 del 26 de febrero del 2021,

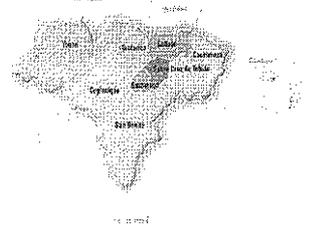
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por unanimidad la adquisición de lo siguiente:

- 10 Balones de oxígeno pequeños (para el traslado de enfermos del COVID 19)
- 03 Termómetros laser
- 03 Oxímetros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- De las adquisiciones antes descritas se asignará al Centro de Salud del

Distrito de Tembladera lo siguiente:

- 03 Balones de oxígeno pequeños (para el traslado de enfermos del COVID 19)
- 03 Termómetros laser
- 03 Oxímetros

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

